## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 340/2016

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Información y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público el expediente del citado Reglamento por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, 1 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, firma ilegible.